



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA CORREA MARÍN
DEMANDADO: JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ QUINTERO
RADICACION: 2021-00229

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Téngase por contestada la demanda por parte del señor JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ QUINTERO, como se observa en escrito allegado el 13 de diciembre de 2021. Se reconoce personería al abogado JOHAN STEVEN PRIETO RAMIREZ para que actúe como apoderado del demandado JOSÉ ERNESTO RAMÍREZ QUINTERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Respecto a las excepciones previas propuestas en la contestación de la demanda, el Juzgado se abstiene de darle trámite, toda vez que en esta clase de procesos dichas excepciones no son admitidas como tal, sino que el ejecutado podrá invocarlas mediante reposición contra el mandamiento de pago, conforme el numeral 3° del art. 442 del C. G. del P.

De acuerdo al memorial allegado el 20 de enero de 2022, acéptese la sustitución de poder realizada por el apoderado de la parte actora, Dr. JOHN JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR, al abogado JHON ALEJANDRO RAMÍREZ FORERO, en los términos y para los fines descritos en el memorial relacionado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 004 del 31 de enero
de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria